



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria

**INSTANCIA DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE  
EMPLEO E INDUSTRIA**

**DIRIGIDO A: Servicio Público de Empleo (ECyL)**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos / Razón social

NIF

Correo Electrónico

Teléfono

Domicilio

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

**DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)**

NIF/NIE

Teléfono

Correo Electrónico

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

**SOLICITA \***

Por medio de la presente, se procede a efectuar las siguientes alegaciones, dentro del plazo establecido al efecto, en relación al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 41/2016, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León:

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León contempla la creación, como institución propia de la Comunidad Autónoma, del Consejo Económico y Social (artículos 19 y 81), así como la posibilidad de creación del Consejo del Diálogo Social (artículo 16).

Además, el mencionado Consejo del Diálogo Social, creado mediante la Ley 8/2008, de 16 de octubre, cuenta con la Comisión permanente del Diálogo Social y de varias Comisiones especializadas y negociadoras en la materia.

A la vista de todos estos órganos y en atención a los principios de necesidad, eficiencia y eficacia, parece más que discutible la existencia del Consejo General de Empleo.

Todo lo anterior, por no mencionar, la más que discutible, participación directa de los agentes económicos y sociales en la determinación de la estructura, organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN \***

**\*Si lo precisa puede adjuntar la documentación que estime necesaria para la tramitación de esta solicitud.**

#### NUEVO SISTEMA DE NOTIFICACIONES EN SEDE ELECTRÓNICA (NOTI)

Las notificaciones se practicarán por vía electrónica e irán dirigidas a:

Nombre y apellidos

NIF

Correo Electrónico

Teléfono

La persona indicada para consultar las notificaciones deberá suscribirse a las notificaciones de este procedimiento "INSTANCIA / SOLICITUD GENERAL A LA CONSEJERIA DE EMPLEO E INDUSTRIA", y consultar las notificaciones accediendo al [Portal de Notificaciones Electrónicas](#). Sólo se podrá acceder a la notificación a través del sistema [Cl@ve](#) o cualquier certificado reconocido por esta Administración. En caso de no estar suscrito al procedimiento en el momento de realizar una notificación y estar obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, se le dará de alta de oficio con los datos facilitados en este apartado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la notificación se hará por medios electrónicos para los sujetos obligados según el artículo 14.2 de la Ley o para los interesados que expresamente lo elijan mediante la inclusión de su correo electrónico en la solicitud. La notificación se efectuará por el sistema de "notificación por comparecencia electrónica", que permite al interesado acceder al contenido del acto o resolución, previa remisión de un aviso en el que se le informa de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica, así como de que si en el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición no accede a su contenido, se entenderá rechazada, entendiéndose cumplida la obligación de notificar en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del referido artículo 43. En el caso de tratarse de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente y que no haya optado por la notificación electrónica, se le enviará la notificación electrónica voluntaria y si transcurridos cuatro días no lo abriera se procederá a su notificación vía postal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que con la presentación en el registro electrónico de esta solicitud se la tiene por recibida, la cual se resolverá en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que recaiga resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Para cualquier consulta relacionada con la materia, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En cumplimiento de lo previsto por el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario así como la documentación que se adjunte, serán objeto del tratamiento que se indica en la ficha informativa del Registro de Actividad, cuyo responsable de tratamiento es la Secretaría General de la Consejería de Empleo e Industria, disponible junto con la presente solicitud en el portal [Tramitacastillayleon.es](#), en el apartado de "Protección de los Datos de carácter Personal".

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en los términos establecidos en el citado Reglamento, ante el Delegado de Protección de Datos de esta Consejería a través del siguiente correo electrónico "[dpd.empleoeindustria@jcy.es](mailto:dpd.empleoeindustria@jcy.es)", o bien por correo postal a la dirección: Consejería de Empleo e Industria. Delegado de Protección de Datos, Calle Francisco Scrimieri 3, Valladolid 47014.